

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL



OBJ.: MODIFÍCASE CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. PATRICIA
VERGARA DÍAZ, EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA N° 14/1/2/ 0264 /

SANTIAGO, **11 DIC. 2013**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752. que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0220 de fecha 17 de Octubre de 2013.
- f) Solicitud de arrendamiento de la Sra. Patricia Vergara Díaz, de fecha 11 de Noviembre de 2013.
- g) Correo electrónico de Mariela García, de fecha 11 de Noviembre de 2013.
- h) Correo electrónico de Abogado DGAC, de fecha 22 de Noviembre de 2013.
- i) Oficio (O) N°14/1/2/1581/7737 de fecha 25 de Noviembre de 2013.
- j) Carta de la Sra. Patricia Vergara Díaz, de fecha 04 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0220 de fecha 17 de Octubre de 2013, la DGAC otorgó una concesión por una superficie total de 187,94 m² para la explotación de cafetería – restaurante con expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, venta de cigarrillos, sándwiches envasados, snacks, café en máquina, sopas en máquina y en general todo tipo de alimentos, lo anterior al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que la Sra. Patricia Vergara Díaz solicitó el arriendo de un calzo de estacionamiento para transportar agua potable para consumo humano en la cafetería.

- c) Que mediante correo electrónico de fecha 11 de Noviembre, se solicitó estudiar la factibilidad de otorgar el espacio solicitado y se informó que el Jefe del Aeródromo Pichoy no tiene inconvenientes para otorgar la superficie.
- d) Que mediante correo electrónico de fecha 20 de Noviembre de 2013, el Abogado DGAC informó que corresponde modificar la resolución de otorgamiento de concesión en el sentido de incorporar un espacio físico para estacionamiento, por el cual no se deberían realizar cobros.
- e) Que por Oficio (O) N° 14/1/2/1581/7737 de fecha 25 de Noviembre de 2013, la DGAC informó las condiciones para modificar concesión en el Aeródromo Pichoy.
- f) Que por carta de fecha 04 de Diciembre de 2013, la Sra. Patricia Vergara Díaz aceptó la modificación informada mediante el documento de la letra e), precedente.

RESUELVO

1.- **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°14/1/2/0220 de fecha 17 de Octubre de 2013, quedando como se indica a continuación:

1. **ADJUDÍCASE**, la Propuesta Pública y otórgase a contar del 01 de Noviembre del año 2013, a la Sra. Patricia Vergara Díaz, Rut: , en adelante "el concesionario", la concesión de una superficie total de 187,94 mts², al interior del Edificio Terminal de Pasajeros, de acuerdo a la siguiente descripción:

- 105 mts² comedor en el segundo piso. (restaurante)
- 23 mts² cocina en el segundo piso. (restaurante)
- 2,5 mts² vestidor lockers en el segundo piso. (restaurante)
- 5,7 mts² baño de servicio en el segundo piso. (restaurante)
- 6,9 mts² bodega en el segundo piso. (restaurante)
- 9 mts² acceso servicio en el segundo piso. (restaurante)
- 14,3 mts² acceso servicio primer piso. (restaurante)
- 21,54 mts² para explotación cafetería primer piso.
- Espacio físico para estacionamiento de un vehículo de propiedad de la concesionaria, en lugar a definir por el Jefe del Aeródromo Pichoy.

Las superficies anteriormente detalladas se entregan para la explotación de cafetería – restaurante con expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, venta de cigarrillos, sándwiches envasados, snacks, café en máquina, sopas en máquinas, en general todo tipo de alimentos. En la superficie de cafetería ubicada en el primer piso, no se podrá manipular ningún tipo de alimentos, la manipulación solo se podrá efectuar en la superficie para restaurante ubicada en el segundo piso, ambas en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy.

El concesionario, deberá coordinar con el Jefe del Aeródromo Pichoy la ubicación del espacio para la instalación de un letrero publicitario con el nombre del local.

Para el funcionamiento de la cafetería – restaurante el concesionario deberá contar con la totalidad de los permisos requeridos para el desarrollo de este tipo de actividad comercial.

2.- En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0220 de fecha 17 de Octubre de 2013.

- 3.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SRA. PATRICIA VERGARA DÍAZ.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO PICHROY – VALDIVIA.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MOD/CPA/NBF/10122013

g.

